



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20225101389351



02-12-2022

Bogotá D.C, 02-12-2022

Señor (es):

LUIS HUGO ARCILA
alcaldía Municipal
El Dorado, Meta

contactenos@eldorado-meta.gov.co

REF: Contrato 060 del 2020 con objeto "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL PUENTE CAÑO PAJUIL 1 HASTA EL PUENTE DE CAÑO PAJUIL2 VEREDA DE SANTA ROSA ALTA DEL MUNICIPIO DEL DORADO META".

Asunto: Respuesta Entrega No. 1 inventario vial - corredores reportados 997,2 Km del municipio de El Dorado, Meta.
Radicado MT No 20223032112532

Cordial Saludo,

En referencia al oficio con radicado MT No 20223032112532, donde se hace entrega del inventario vial del proyecto o vías del asunto, se adjunta un reporte con observaciones de la revisión detallada de las capas enviadas, y están clasificadas en:

- Informativas: Datos generales de lo que se está reportando.
- Advertencias: Aspectos en los que podría haber alguna inconsistencia.
- Inconsistencias: Aspectos que no cumplen con la estructura de datos definida.
- Incoherencias: Aspectos relacionados con la integridad de los datos ingresados.

La información cuenta con Inconsistencias e Incoherencias, por lo tanto, se considera que NO CUMPLE con lo mínimo requerido. Se reiteran observaciones de entregas pasadas, por lo cual se solicita se ajuste la información de forma correcta. Las validaciones Informativas son para informarle a la entidad el contenido reportado y revisado. Por otro parte las advertencias son los temas que pueden faltar o requieren revisión por parte de la entidad territorial.

Con el ánimo de facilitar el proceso de validación y revisión, se debe enviar la información de acuerdo a lo definido en la resolución 412 de 2020, correspondiente a los Shape File, registro fotográfico, oficios de remisión de la información y demás anexos del inventario vial, comprimidos en formato .zip, a la dirección servicioalciuda-dano@mintransporte.gov.co, con copia a sinc@mintransporte.gov.co. Cabe recordar que se hará el recibo oficial hasta que la información cumpla con los requerimientos técnicos contenidos en la resolución 412 de 2020, y su forma de entrega será la contenida por la precitada resolución.

Cordialmente,





Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20225101389351



02-12-2022

LUIS FERNANDO GOMEZ MORENO
Coordinador - Grupo de Política y Seguimiento

Anexo: 2 Folio

Copia: Rolan Giovanni Pérez Morales gveingenieros@outlook.co

Elaboró: Carlos Andrés Muñoz León - Contratista Dirección de Infraestructura

Revisó: Luis Fernando Gómez Moreno. Coordinador - Grupo de Política y Seguimiento

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-12-02
www.mintransporte.gov.co





MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20225101389351



02-12-2022

OBSERVACION	DETALLE
Informativa	Se consideran las siguientes capas reportadas: EJES, FOTOEJE, PRS, PROPIEDADES, PUENTES, MUROS, TUNELES, SITIOSCRITICOS, OBRASDRENAJE
Informativa	Capa EJES contiene 5 registros
Informativa	Capa FOTOEJE contiene 10 registros
Informativa	Capa PRS contiene 10 registros
Informativa	Capa PROPIEDADES contiene 18 registros
Informativa	Capa PUENTES contiene 0 registros
Informativa	Capa MUROS contiene 0 registros
Informativa	Capa TUNELES contiene 0 registros
Informativa	Capa SITIOSCRITICOS contiene 0 registros
Informativa	Capa OBRASDRENAJE contiene 10 registros
Advertencia	Las siguientes capas no están incluidas y comúnmente aplican: PUENTES, SITIOSCRITICOS
Inconsistencia	Los registros con ID: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 de la capa OBRASDRENAJE no tienen un dato almacenado en el campo ANCHO
Inconsistencia	Las vías con códigos 24300 no tienen sentidos y/o geometrías que evidencien continuidad
Inconsistencia	Se debe inventariar el tramo vial hasta un lugar o conexión vial que permita caracterizar de forma completa un corredor vial, en el que se incluya el tramo intervenido por la obra.
Inconsistencia	Se debe asignar una codificación vial acorde a lo definido en la resolución de categorización vial de las vías del municipio (Consultar en la página sí el municipio cuenta con categorización vial: https://mintransporte.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=d74d29d0484243bfbbcaf68ade9af521), sí no cuenta, se recomienda asignar una codificación vial que asocie el código DANE del municipio más un consecutivo o criterio adicional similar a los definidos en la resolución 339 de 1999 de Ministerio de Transporte. Cada vía debe tener un código único, así mismo asignarle el código correspondiente a los elementos como puentes, muros, sitios críticos, etc. que se encuentren sobre las vías.
Inconsistencia	El nombre de la vía debe identificar un lugar/hito/conexión vial de origen y de destino
Inconsistencia	Sí las vías reportadas aún no cuentan con categorización vial de acuerdo a lo definido en la resolución 411 de 2020, cambiar el campo CATEGORIA de la CAPA EJES con dominio 3 a dominio 4. https://mintransporte.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.ht

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-12-02
www.mintransporte.gov.co





MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20225101389351



02-12-2022

OBSERVACIÓN	DETALLE
	ml?appid=d74d29d0484243bfbbcaf68ade9af521
Inconsistencia	Para este caso en particular el atributo CODIGOVI1 de la capa EJES no requiere ningún código ya que no depende de otro registro para el caso de las vías de jurisdicción municipal.
Inconsistencia	En el campo OBS de la capa EJES identificar a cargo de quien está la vía reportada.
Inconsistencia	El registro fotográfico debe tener un tamaño de la imagen debe ser 1024x768 pixeles, como lo estipula la normativa.
Inconsistencia	Revisar el espacio RUTAFOTO ya que no corresponde a la disposición de las carpetas reportadas en el inventario.
Inconsistencia	Las capas EJES y PROPIEDADES deben ser idénticas en geometría, es decir ajustarse en su totalidad al eje de la vía, por lo tanto la sumatoria de longitud de cada uno de los segmentos que componen las capas PROPIEDADES debe ser igual al total de la red reportada en la capa EJES. Para este caso, la red reportada en la capa EJES es de 997,2 m, y en la capa PROPIEDADES es de 994 m. Se deben corregir estas inconsistencias de tal modo que la sumatoria por vía sea igual en ambas capas, y de igual manera la sumatoria de toda la red. Revisar el campo LONGITUD de la capa PROPIEDADES.
Inconsistencia	Se deben definir de forma clara los intervalos de valores de pendiente asignados a cada clasificación de terrero, no se deben encontrar valores iguales de pendiente en diferentes clasificaciones de tipo de terreno. Se recomienda consultar los criterios establecidos en el Manual de Diseño geométrico de carreteras del INVIAS, respecto a la clasificación del terreno de acuerdo a la pendiente longitudinal, tener en cuenta que estos valores deben ser evaluados en GRADOS SEXAGESIMALES.
Inconsistencia	El espacio ANCHO de la capa OBRASDRENAJE reportar el diámetro o ancho de la obra de drenaje, dependiente su tipo.
Inconsistencia	La información debe ser reportada por la entidad administradora de la vía, certificando la competencia, veracidad y precisión de los datos, de acuerdo a lo definido por la resolución 412 de 2020. Se debe remitir oficio membretado.
Inconsistencia	Remitir la información en tres carpetas: 1) Shape File, 2) Registro fotográfico, con Subcarpetas por capa, 3) Anexos como informes
Informativa	Responder a cada una de las observaciones en el oficio de respuesta, para identificar de forma rápida los cambios realizados.
Informativa	Se debe enviar la información de acuerdo a lo definido en la

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-12-02
www.mintransporte.gov.co





MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20225101389351



02-12-2022

OBSERVACION	DETALLE_
	resolución 412 de 2020, correspondiente a los Shape File, registro fotográfico, oficios de remisión de la información y demás anexos del inventario vial, comprimidos en formato .zip, a la dirección servicioalciudadano@mintransporte.gov.co y sinc@mintransporte.gov.co.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-12-02
www.mintransporte.gov.co

